

23.496/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 15 de abril de 2008, fijando fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Construcción de paso inferior en el punto kilométrico 354/242 y caminos de enlace para la supresión de los pasos a nivel de los puntos kilométricos 354/242 y 356/069 de la línea férrea Madrid-Barcelona. Término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza)». Expediente número 029Adif/06, en el término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 19 y 20 de mayo de 2008, en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situado en el término municipal de El Burgo de Ebro.

Independientemente de la citación de carácter personal que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios de ambos Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados, en la forma establecida en el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 15 de abril de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

25.241/08. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras sobre notificación de liquidaciones a Marítima Eguzki, S. L.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de los artículos 15 y 18 de la Ley 48/2003, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, no habiendo sido posible efectuar la notificación de las liquidaciones practicadas a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables a la Administración, por medio de este anuncio se les cita para que, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación, comparezcan de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00, en las oficinas de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, avenida de la Hispanidad, s/n, al objeto de notificarles las liquidaciones que se relacionan a continuación.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Obligado Tributario y CIF: Marítima Eguzki, S. L., B95296950.

N.º liquidación	Fecha emisión	Concepto	Importe - Euros
32383	15/06/07	Tasa a buques.	460,04
69163	20/09/07	Tasa a buques.	187,42
83549	10/11/07	Tasa a buques.	545,22
91435	10/12/07	Tasa a buques.	528,18
97081	31/12/07	Tasa a buques.	545,22
12315	20/02/08	Tasa a buques.	503,98
21333	31/03/08	Tasa a buques.	538,72

Algeciras, 25 de abril de 2008.—El Director General, José Luis Hormaechea Escós.

25.291/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se publica anuncio sobre iniciación del trámite de competencia de proyectos correspondiente a la concesión administrativa solicitada por Tasmur Logística, S.A.**

Por Tasmur Logística, S.A. se ha mejorado la solicitud de una concesión administrativa para construir y explotar una nave logística en la parcela 3.4 de la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Alicante.

En virtud de lo que establece el artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, se inicia el trámite de competencia de proyectos, a cuyo efecto se abre un plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de otras solicitudes que tengan el mismo objeto que la presente, y que deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 109 de la expresada Ley 48/2003.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, Muelle de Poniente, 11, de 9 a 14 horas.

Alicante, 25 de abril de 2008.—El Presidente, Sergio Campos Ferrera.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

27.048/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito «Mesón-Frontera Portuguesa», en el tramo «Mesón-Cartelle», entre los apoyos 108 y 113, en la provincia de Pontevedra.**

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha sido sometida a información pública de conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose presentado alegaciones por particulares, las cuales han sido contestadas por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Resultando que enviadas por la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra separatas del proyecto y solicitada la conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos precedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo al Ayuntamiento de Vila de Cruces, a Unión Fenosa y a la Diputación Provincial de Pontevedra, por los mismos se ha emitido conformidad al proyecto, no habiéndose recibido contestación alguna del Ayuntamiento de Silleda tras la reglamentaria reiteración por lo que se entiende emitido en sentido favorable de con lo previsto en los citados artículos y manifestando de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Junta de Galicia, tras la reglamentaria reiteración, que la carretera afectada pertenece a la red provincial y que, con fecha 16 de enero de 2008, ya se dio traslado de la solicitud a la Diputación Provincial.

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Vila de Cruces y al Ayuntamiento de Silleda, a los efectos de las disposiciones adicionales

duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, por el Ayuntamiento de Vila de Cruces se emite informe favorable, no existiendo pronunciamiento alguno del Ayuntamiento de Silleda, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entiende evacuado dicho informe en sentido favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Junta de Galicia, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales, duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por la misma se manifiesta que en lo que atañe a sus competencias no se formula objeción alguna a la modificación propuesta.

Resultando que la modificación proyectada de la línea resulta como consecuencia de la construcción de la línea de alta velocidad «Plataforma del Corredor Norte -Noroeste de alta velocidad, eje: Orense-Santiago, tramo: Lalín-Santiago, subtramo: Silleda (Carboeiro)-Silleda (Dornelas)», habiendo sido el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, quien, al amparo de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, ha solicitado realizar diversas modificaciones entre los apoyos 108 y 113 de la línea eléctrica para reglamentar la zona de influencia de la nueva infraestructura con la citada línea eléctrica.

Resultando que el peticionario de la modificación se ha comprometido a poner a disposición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» los terrenos afectados por la ejecución del proyecto, de conformidad con el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo. Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, «Mesón-Frontera Portuguesa», en el tramo «Mesón-Cartelle», entre los apoyos 108 y 113, en la provincia de Pontevedra, cuyas características principales son:

La modificación consiste en la sustitución de los apoyos 109, 110, 111 y 112 por 5 nuevos apoyos. La longitud del tramo antes de la modificación es de 2.000 metros y la del tramo modificado es de 2.737 metros. El incremento de longitud del tramo de línea a modificar es de 737 metros. Después de estos cambios, la longitud de los vanos afectados, queda como sigue:

Vano 108-109; 411 m.  
Vano 109-110; 742 m.  
Vano 110-111; 258 m.  
Vano 111-111bis; 293 m.  
Vano 111bis-112; 433 m.  
Vano 112-113; 600 m.

Características generales de la línea, en el tramo a modificar:

Tensión nominal: 400 kV.  
Número de circuitos: Dos.

Conductores: De Al-Ac tipo RAIL en configuración dúplex de 516,84 mm<sup>2</sup> de sección. Todos los vanos llevarán instalados dos amortiguadores por conductor.

Cables de tierra: Dos, uno del tipo OPGW de 15,3 mm de diámetro y el otro de Alumoweld 7/7 de 11 mm de diámetro.

Tipo de apoyos: Metálicos, constituido por perfiles de angular y atornillados y configuración «doble bandera».

Cimentaciones: De hormigón en masa, independientes para cada pata del apoyo.

Puesta a tierra: Anillos de varilla de acero descarburado.

Términos municipales afectados: Vila de Cruces y Silleda (Pontevedra).